

ORD.: N. ° 5174/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0004987

MAT.: Entrega información solicitada por razones que indica.

RECOLETA, 31 de Enero de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CAMILA REINOSO ARAYA – Censurado por Ley 19.828

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de Enero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito compartir información de dos puntos: -Deuda de cotizaciones previsionales de trabajadores año 2015-2016 por parte de los sostenedores municipales. -Asiento contable del gasto del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP, específicamente, de los fondos sin ejecutar año 2018-2019-2020." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se da a conocer que no se tiene deudas previsionales en los años 2015 y 2016.

Con respecto a los asientos contables del gasto del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), se señala que el FAEP 2018 es el único que está totalmente terminado y en el que se ha debido reintegrar la suma de \$44.358 al Ministerio. En cuanto a los programas de los años 2019 y 2020 aún se encuentran en proceso de rendición con los saldos indicados a la fecha de hoy.

Fondos Apoyo a la Educación Pública					Término Vigencia convenio Ministerio
Fondos	Año	Monto Asignado	Monto Ejecutado	Saldo	
Faep Regular	2018	\$ 1.411.192.000	\$ 1.411.150.000	\$ 44.358	Reintegrado
Faep Regular	2019	\$ 1.302.230.112	\$ 1.302.230.112	\$ -	13/07/2022
Movámonos	2019	\$ 165.339.450	\$ 211.519	\$ 165.127.931	13/07/2022
Faep Regular	2020	\$ 1.195.353.900	\$ 1.195.353.900	\$ -	11/01/2023
Movámonos	2020	\$ 128.292.016	\$ 20.132.378	\$ 108.159.638	11/01/2023

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee